

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de octubre de 1988.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

23464 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de octubre de 1988, salvo aviso en contrario.

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> | | |
| 1 dólar USA: | | |
| Billete grande (1) | 120,52 | 125,04 |
| Billete pequeño (2) | 119,31 | 125,04 |
| 1 dólar canadiense | 99,66 | 103,40 |
| 1 franco francés | 18,94 | 19,65 |
| 1 libra esterlina | 204,14 | 211,80 |
| 1 libra irlandesa (3) | 173,24 | 179,74 |
| 1 franco suizo | 76,01 | 78,86 |
| 100 francos belgas | 304,35 | 315,77 |
| 1 marco alemán | 64,56 | 66,98 |
| 100 liras italianas | 8,66 | 8,98 |
| 1 florín holandés | 57,27 | 59,42 |
| 1 corona sueca | 18,87 | 19,58 |
| 1 corona danesa | 16,79 | 17,42 |
| 1 corona noruega | 17,45 | 18,10 |
| 1 marco finlandés | 27,38 | 28,41 |
| 100 chelines austriacos | 918,48 | 952,93 |
| 100 escudos portugueses | 76,33 | 80,72 |
| 100 yens japoneses | 90,28 | 93,66 |
| 1 dólar australiano | 95,87 | 99,47 |
| 100 dracmas griegas | 77,28 | 81,72 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 11,26 | 11,69 |
| 100 francos CFA | 37,78 | 39,25 |
| 1 cruzado brasileño (4) | 0,23 | 0,24 |
| 1 bolívar | 2,32 | 2,44 |
| 100 pesos mejicanos | 3,22 | 3,35 |
| 1 rial árabe saudita | 31,27 | 32,49 |
| 1 dinar kuwaití | 415,18 | 431,35 |

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 10 de octubre de 1988.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23465 ORDEN de 26 de septiembre de 1988 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido. Tipo V, fabricado por «Isocold, Sociedad Anónima».

Ilmos Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), por la que se crea el

Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Poliestireno expandido, tipo V, de densidad nominal 25 kg/m³, de denominación comercial «Isocold tipo V».

Producto fabricado por «Isocold, Sociedad Anónima», en su factoría de Vigo (Pontevedra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—P.D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maunleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23466 ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «San Francisco», de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid sobre la extinción del concierto del Centro privado de Enseñanza General Básica «San Francisco», sito en calle San Basilio, número 17, de Madrid, siendo causa de ello el cese voluntario de la actividad del Centro, debidamente autorizado por Orden de 7 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto);

Resultando que el concierto se firmó el día 26 de mayo de 1986, siendo una parte la ilustrísima señora Directora provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en representación del Ministerio, y otra, don Francisco Marcos Martínez Basauri, en calidad de titular del Centro privado de Enseñanza General Básica «San Francisco», en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se autorizaba al Centro a acceder a un concierto general por siete unidades de Educación General Básica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos;

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «San Francisco», de Madrid, ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Orden de 16 de mayo de 1986, la Orden de 7 de julio de 1988, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el cese real de la actividad educativa del Centro «San Francisco» se produjo en el mes de enero del presente curso escolar, sin que a partir de esa fecha haya percibido la financiación para la gratuidad de las unidades concertadas;

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este Centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupciones sus estudios, conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto rescindir el concierto firmado con el Centro privado de Educación General Básica «San Francisco», de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.g) del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde el 1 de febrero de 1987.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.